

NOTA DE PRENSA
26/12/2019

LA AIReF PUBLICA EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2019

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) formuló 19 recomendaciones en el tercer trimestre de 2019 dirigidas, principalmente, a lograr el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio y mejorar la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en el ámbito autonómico.

La AIReF publicó hoy en su página web (www.airef.es) el seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes elaborados en el tercer trimestre de 2019. De acuerdo con el principio de cumplir o explicar, las administraciones tienen la obligación de, o seguir las recomendaciones de la AIReF, o explicar los motivos por los que se desvían de las mismas, dando lugar a un diálogo constructivo y transparente entre esta institución y las administraciones competentes.

En el tercer trimestre de 2019, la AIReF emitió el informe sobre el Cumplimiento esperado de los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto en 2019 de las Administraciones Públicas (AAPP), complementado con la emisión de informes individuales para cada una de las Comunidades Autónomas (CCAA) y la evaluación individual de algunas Corporaciones Locales (CCLL). Además, emitió sendos informes sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en las CCAA y CCLL. Por último, informó el borrador del Plan Económico Financiero (PEF) de Andalucía y las previsiones macroeconómicas de los proyectos de Presupuestos para 2019 de la Comunidad Foral de Navarra y de Castilla-La Mancha.

Como resultado de esta evaluación, la AIReF formuló 19 recomendaciones, todas ellas nuevas. Como una misma recomendación puede ser dirigida a más de una administración, desde el punto de vista de las administraciones destinatarias la AIReF emitió 41 recomendaciones en el tercer trimestre, de las cuales el 50% fueron dirigidas a las CCAA, el 30% a las CCLL y el 20% restante al Ministerio de Hacienda (MINHAC).

Estas recomendaciones iban encaminadas, básicamente, a lograr el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio, sin perjuicio de la emisión de varias recomendaciones destinadas a mejorar la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en el ámbito autonómico.



Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la AIREF formuló recomendaciones dirigidas a la adopción de medidas y actuaciones concretas en aras de garantizar su cumplimiento al cierre en los distintos niveles de la administración:

- En el ámbito estatal, se recomendó a la Administración Central que destinara los ingresos obtenidos por encima de lo previsto, así como los ahorros derivados de la ausencia de modificaciones en el Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA para reducir la desviación sobre su objetivo de estabilidad presupuestaria.
- En el ámbito territorial, se formularon recomendaciones concretas en función de la intensidad de los riesgos detectados y las tasas de variación del gasto estimadas, al tiempo que se solicitó al MINHAC la activación de las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la LOEPSF para algunas de estas administraciones. Fue el caso de las CC.AA. de Comunitat Valenciana, Illes Balears, Murcia, Canarias, Madrid y Navarra, si bien para las tres primeras se requirió que la adopción de estas medidas se sustanciara a través de los PEF 2019-2020 pendientes de presentación/aprobación. En el ámbito local, se solicitó la activación de las medidas para los entes analizados para los se estimaron tasas de variación del gasto en torno al 10% (Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria y Madrid, así como al Cabildo Insular de Tenerife) o con problemas estructurales de sostenibilidad (Ayuntamientos de Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla y Navalcarnero).

En relación con la aplicación de la LOEPSF en el ámbito autonómico, la AIREF formuló diversas recomendaciones dirigidas a mejorar la fijación y exigibilidad del cumplimiento de los objetivos, evitar la incertidumbre en los supuestos y criterios aplicables en la medición de las reglas fiscales y garantizar que se apliquen las consecuencias derivadas del incumplimiento.

Adicionalmente, la AIREF formuló 6 recomendaciones de las consideradas “recomendaciones vivas”, dirigidas a: (i) reforzar la prevención de riesgos de incumplimiento en los ámbitos central y local; (ii) a incrementar la transparencia; (iii) a sugerir la creación de una comisión de expertos que analice las causas del nivel crítico de riesgo en la sostenibilidad de los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Jaén y (iv) a garantizar la aplicación gradual de la LOEPSF.

Respuesta de las administraciones

Todas las administraciones destinatarias contestaron a la solicitud de la AIREF, manifestando su intención de cumplir o explicar. En particular, el MINHAC cumplió la recomendación de activar las medidas preventivas para las CC.AA., pero de manera más extensiva a la sugerida por la AIREF, al fundamentarse únicamente en una interpretación literal de la LOEPSF. Así mismo, se comprometió a valorar la posibilidad de fijar objetivos diferenciados para las CC.AA. y a analizar posibles fórmulas para minimizar la distorsión ocasionada por el cálculo de los fondos europeos en el cumplimiento de la regla de gasto. Por el contrario, se apartó del resto de recomendaciones, bien por considerar que no son necesarias (la activación de medidas preventivas para determinadas CC.LL. o la fijación de los objetivos de deuda de las CC.AA. considerando el superávit obtenido) o que son de imposible cumplimiento (fijar los recursos del SFA que van a recibir las CC.AA. con la suficiente antelación).



Por el lado territorial, las CC.AA., salvo Navarra que explicó que su incumplimiento se debía al efecto de una sentencia, y la mitad de las CC.LL. se pronunciaron a favor de su cumplimiento. Respecto a las CC.LL. que no lo hicieron, las principales razones alegadas fueron, o bien, la previsión de cumplimiento de las reglas fiscales al cierre, o bien, la imposibilidad de adoptar más medidas.